



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 06 de Enero de 2009

Características 114212816

Año XC

No. 2

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 069, POR EL QUE SE NOMBRA A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVISIONAL DE MALINALTEPEC, GUERRERO.....	5
--	----------

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Juan Ruiz de Alarcón y Mariano Abasolo, denominado casa habitación del Municipio de Ometepec, Gro.....	10
Segunda publicación de edicto exp. No. 103/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	10

Precio del Ejemplar: \$12.60

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 38/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilapa, Gro.....	11
Segunda publicación de edicto exp. No. 155-3/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	12
Segunda publicación de edicto exp. No. 67/2008-I, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro.....	12
Segunda publicación de edicto exp. No. 107/1999-I-F, relativo al Juicio de Incidente de Liquidación, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Taxco, Gro.....	13
Segunda publicación de edicto exp. No. 94/1995-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	14
Segunda publicación de edicto exp. No. 02/2005-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	15
Segunda publicación de edicto exp. No. 66/2000-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	16
Primera publicación de edicto exp. No. 82/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tlapa de Comonfort, Gro.....	17

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 909-1/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	18
Primera publicación de edicto exp. No. 222-1/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	18
Primera publicación de edicto exp. No. 293/2008-II, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	20
Primera publicación de edicto exp. No. 137/2006-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	21
Primera publicación de edicto exp. No. 163/2006-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	21
Primera publicación de edicto exp. No. 129/2006-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (Rescisión de Contrato de Compraventa), promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	22
Primera publicación de edicto exp. No. 180/2006-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	23
Primera publicación de edicto exp. No. 215/2004-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	24

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Publicación de extracto exp. No. 209/2008-I-C,
relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria
Información Ad-Perpetuam, promovido en el Juz-
gado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar 25
en Coyuca de Catalán, Gro.....
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No.
158/2006-1, promovido en el Juzgado 1/o. de
1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, 25
Gro.....

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 069, POR EL QUE SE NOMBRA A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVISIONAL DE MALINALTEPEC, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 22 de diciembre del 2008, la Comisión de Gobierno, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se nombra a los integrantes del Concejo Municipal Provisional de Malinaltepec, Guerrero, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en las pasadas elecciones locales del cinco de octubre del año en curso, participaron los distintos partidos políticos con registro en el Estado por medio de sus respectivas planillas y listas de candidatos, cumpliendo con todos y cada uno

de los requisitos de ley para la elección de las autoridades locales de los 81 Ayuntamientos que integran nuestra Entidad Federativa.

Que en estas circunstancias, en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero, contendieron los partidos Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática, y la Coalición "Juntos Salgamos Adelante", integrada por los Partidos Políticos Convergencia y del Trabajo presentando sus respectivas planillas y listas de candidatos.

Que el Órgano Electoral correspondiente, en tiempo y forma, realizó el registro de las planillas y listas de candidatos para presidentes, síndicos y regidores, representantes de los mencionados partidos políticos y de la Coalición contendientes.

Que en sesión extraordinaria iniciada el día ocho de octubre del año 2008 y culminada el nueve de octubre del mismo mes y año, el Décimo Primer Consejo Distrital Electoral del Estado, realizó el cómputo de la Elección de ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, otorgando constancia de mayoría y de validez de la Elección a la planilla postulada por el Par-

tido de la Revolución Democrática.

Que por escritos de fechas once y doce de octubre del año en curso, los Representantes de la Coalición "Juntos Salgamos Adelante", integrada por los Partidos Convergencia y del Trabajo y el Representante del Partido de la Revolución Democrática, interpusieron ante el Décimo Primer Consejo Distrital Electoral, demandas de Juicio de inconformidad en contra de la elección de ayuntamiento y de los resultados consignados en el Acta de Cómputo de referencia y de la Constancia de Mayoría y validez, haciendo valer la nulidad de la elección, en virtud de que sostuvieron que no se cumplió con los requisitos exigidos por la ley.

Que remitidos los expedientes por la autoridad responsable al Tribunal Electoral del Estado, el juicio se radicó ante la Quinta Sala Unitaria bajo números de expedientes: TEE/QSU/JIN/005/2008 Y TEE/QSU/JIN/015/2008 bajo el rubro recurrente: Partido de la Revolución Democrática y la Coalición "Juntos Salgamos Adelante" integrada por los Partidos Convergencia y del Trabajo.- Órgano Electoral responsable: Décimo Primer Consejo Distrital Electoral del Estado.- Tercero interesado: Partido de la Revolución Democrática.

Que seguido el procedimiento en todas y cada una de sus par-

tes con fecha 25 de noviembre del año en curso, la Quinta Sala Unitaria del mencionado Tribunal declaró fundado y por lo tanto procedente el juicio de inconformidad y declaró nula la elección del Ayuntamiento en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero, perteneciente al Décimo Primer Consejo Distrital Electoral del Estado y revocó la constancia de mayoría expedida por el Consejo Electoral de referencia, en favor de la planilla postulada por el Partido de la Revolución Democrática, así como las de asignación de las regidurías de representación proporcional.

Que inconforme con la resolución de antecedentes, el Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante, interpuso ante el propio Tribunal Electoral, el recurso de reconsideración en contra de la resolución del 25 de noviembre de 2008, radicándose el expediente en segunda instancia bajo el número TEE/SSI/REC/044/2008, y seguido el procedimiento en todas y cada una de sus etapas, el Tribunal Electoral del Estado, por conducto de la sala de segunda instancia, con fecha 07 de diciembre del año en curso, dictó resolución declarando infundado el recurso de reconsideración hecho valer por el Partido de la Revolución Democrática y, consecuentemente, confirmó la resolución de fecha 25 de noviembre de 2008, dictada en los expedientes acumulados TEE/QSU/JIN/005/2008 Y TEE/QSU/JIN/

015/2008, por la Quinta Sala Unitaria de ese propio Tribunal Electoral Estatal. En consecuencia, notificado que ha sido este Honorable Congreso del Estado y contando con los testimonios de las resoluciones de antecedentes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracciones XXI y XXVIII de la Constitución Política Local, en correlación con los artículos 81, 82, 83, y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor, este Honorable Congreso del Estado, por disposición expresa, tiene plenas facultades para proceder a nombrar, de entre los vecinos del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, un Concejo Municipal Provisional en tanto se convoca a elecciones extraordinarias, que deberán efectuarse dentro del término de ley."

Que en sesión de fecha 22 de diciembre del 2008 el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general

el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se nombra a los integrantes del Concejo Municipal provisional de Malinaltepec, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 069, POR EL QUE SE NOMBRA A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVISIONAL DE MALINALTEPEC, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se nombran como integrantes del Concejo Municipal Provisional del municipio de Malinaltepec, Guerrero, con los cargos que se les asignan, a los ciudadanos:

Presidente Propietario: Ángel Carrasco Villegas.

Presidente Suplente: Naza-

rio Ambrosio Candia.

Síndico Procurador Propietario: Gustavo Cruz Tito.

Síndico Procurador Suplente: Ismael Bruno Morán.

Regidor Propietario: Daniel Cirilo de Jesús.

Regidor Suplente: Apolonio Cruz Rosas.

Regidor Propietario: Benjamín Morán Carrasco.

Regidor Suplente: Eladio Navarro Villegas.

Regidor Propietario: Agileo Ramírez Hernández.

Regidor Suplente: Pedro Marcial Morales.

Regidor Propietario: Faustino Cantú López.

Regidor Suplente: Jesús Martínez Jinete.

Regidor Propietario: Humberto Cantú Cantú.

Regidor Suplente: Mario Mendoza Maldonado.

Regidor Propietario: Eustaquio Castro Valdez.

Regidor Suplente: Samuel Flores Navarro.

Regidora Propietaria: Herlinda García Flores.

Regidora Suplente: Ofelia Santana Rea.

Regidor Propietario: Amador Leyva Cruz.

Regidor Suplente: Aurelio Santos Carlos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Municipal fungirá con todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes a los cargos conferidos, hasta la fecha en que tomen posesión los miembros a integrar el citado Ayuntamiento, que sean electos en el proceso electoral extraordinario correspondiente, de acuerdo a la Convocatoria que emita el Instituto Estatal Electoral.

ARTÍCULO TERCERO.- Tómese la protesta de ley a los citados servidores públicos y déseles posesión de sus respectivos cargos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que realice las asignaciones presupuestales necesarias con el objeto de que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y el Tribunal Electoral del Estado, lleven a cabo la organización y calificación de la elección extraordinaria para ayuntamiento en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

ARTÍCULO QUINTO.- En caso de que las resoluciones a que se hace referencia en la exposición de motivos del presente Decreto, sean revocadas por la autoridad jurisdiccional correspondiente y se ratifiquen las constancias de mayoría y de validez de la elección otorgadas por el Décimo Primer Consejo Distrital Electoral del Estado, el presente Decreto quedará sin efectos.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente Decreto a los Ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, al Tribunal Electoral del Estado, así como a los interesados, para todos los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Decreto al Consejo General del Instituto Electoral del Estado para los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción XXI de la Constitución Política del Estado y 25 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

SILVIA ROMERO SUÁREZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

LA C. ERNESTINA LOPEZ LOPEZ, SOLICITA LA INSCRIPCION POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON Y MARIANO ABASOLO DENOMINADO CASA HABITACION DEL MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 7.00 MTS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA SRA. MARIA GEMA VAZQUEZ MANZANO.

AL SUR: EN 6-70 MTS Y COLINDA CON LA CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON.

AL ORIENTE: EN 19.80 MTS, COLINDA CON CALLE MARIANO ABASOLO.

AL PONIENTE: EN 21.70 MTS, COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ALFREDO GONZALEZ JIMENEZ.

LO QUE SE HACE SABER Y SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 160 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

JULIO ALEJANDRO GONZALEZ DE LA VEGA OTERO.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. CARLOS ANDRADE GUZMAN.

En los autos del EXHORTO número 52-2/2007, del índice del Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, deducido del expediente Número 103/2007, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por FEDERICO VAZQUEZ SPADA en contra del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., el licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó se le emplazara en su carácter de tercero llamado a juicio, en virtud de ignorarse su domicilio, en los términos del artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta

Ciudad, haciéndole saber que cuenta con un plazo de sesenta días, siguientes a la última publicación de los edictos para que se apersona en este Juzgado a recoger la copia de traslado y documentos anexos relativas a la presente demanda, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del término de nueve días más cinco días en razón de la distancia, produzca su contestación a la demanda, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, oponga las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de ley correspondiente, En el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado, localizado en el Segundo Piso del Palacio de Justicia, ubicado en Grán Vía Trópicos sin número, Fraccionamiento Las Playas de esta Ciudad, con la pertinente puntualización que el término de nueve días más cinco días para dar contestación a la demanda correrá a partir del día siguiente de aquél en el que se apersona a recibir la copia de traslado y anexos, o bien a partir del día siguiente de aquél en que finalizca el indicado plazo de sesenta días.

Acapulco, Gro., 19 de Septiembre de 2008.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO

JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ALBA TORRES VELEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL PILAR LEON FLORES, JUZZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 38/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JACINTO GUTIÉRREZ SEVILLA, EN CONTRA DE GABINO MOC-TEZUMA GARCÍA Y OTROS; ORDENO CORRER TRASLADO Y EMPLAZAR A JUICIO AL DEMANDADO GABINO MOC-TEZUMA GARCÍA, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PERIÓDICO DIARIO DE GUERRERO DE CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR ELLO POR ESTE MEDIO SE LE NOTIFICA DE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, SE PRESUMIRÁN ADMITIDOS DE SU PARTE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN SU DEMANDA, Y LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES

AUN LAS PERSONALES LES SURTIRÁN EFECTO MEDIANTE CEDULA DE NOTIFICACIÓN QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HACIÉNDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA MENCIONADA SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN LAS RECIBA.

CHILAPA, GUERRERO 09 DE DICIEMBRE DEL 2008.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ. LIC. OLGA LILIA RAMÍREZ NAVARRERE.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. ALBACEA DE LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DE CAROLINA STEPHENS DE SOBERANIS.

P R E S E N T E.

En el expediente número 155-3/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LEONILA STEPHENS ESTRADA, en contra de ALBACEA DE LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DE CAROLINA STEPHENS DE SOBERANIS, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarto de Primera instancia del Ramo civil de Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorarse su domicilio ordenó emplazarla por edictos, que se publiquen por tres ve-

ces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Diecisiete, de esta Ciudad, concediéndole un término de cuarenta días hábiles, para que se apersona a juicio, hecho que sea se le concede un término de nueve días hábiles, para que conteste la demanda que empezará a correr a partir de la última publicación del edicto, previéndolo para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de Ley, se le hace saber además que las copias de traslado se encuentran en la Tercera Secretaria de este Juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia, en Avenida Gran Vía Tropical sin número Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad.

Acapulco, Guerrero, a 19 de Agosto del 2008.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente civil número 67/2008-I, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por TOMÁS MOLINA CARACHURE, en contra de CLEMENCIA VALDEZ HERNÁNDEZ, el Ciudadano licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial

de Mina, señaló LAS ONCE HORAS DEL VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública y en primera almoneda del bien inmueble materia de litigio, ubicado en Avenida Independencia poniente, lote número 7 (siete), manzana 28 (veintiocho), zona 01 (uno), Ciudad Altamirano, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste mide 15.80 metros y colinda con lote 08. Al Suroeste mide 18.15 metros y colinda con lote 06. Al Suroeste mide 15.00 metros y colinda con avenida Independencia poniente. Al Noreste mide 14.70 metros y colinda con avenida con calle Juan Ruiz de Alarcón; inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en el folio de derechos reales número 11246, del Distrito de Mina, de fecha trece de septiembre del año dos mil dos. sirviendo de base la cantidad de \$397,335.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, 00/100, M.N.), valor pericial otorgado en autos y será postura las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 04 de Diciembre del 2008.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ARMANDA ARAUJO MARTINEZ.
Rúbrica.

EDICTO

EXPEDIENTE: 107/1999-I-F.

LA CIUDADANA LICENCIADA MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, JUEZA CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN, ORDENO PUBLICAR EDICTO DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 107/1999-I-F, RELATIVO AL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN, PROMOVIDO POR ALMA DELIA LEYVA MEZA, EN CONTRA DE FELIPE DE JESUS CADENAS LOERA, EL SIGUIENTE EXTRACTO: "TAXCO, GUERRERO, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. A SUS AUTOS EL ESCRITO DEL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ LOPEZ, EXHIBIDO EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, ATENTO A SU CONTENIDO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL OCURSANTE Y SU PATROCINADA ESTÁN CONFORMES CON EL AVALÚO REALIZADO POR EL PERITO DESIGNADO POR PARTE DEL INCIDENTADO EJECUTADO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, UBICADO EN CALLE DEL HUIXTECO NUMERO 155, DEL BARRIO DE AGUA BLANCA DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 7.50 METROS Y COLINDA CON CALLE AGUA BLANCA A LA VISTA; AL SUR 5.60 METROS, CON JUAN CARLOS CADENAS LOERA; AL ORIENTE 7.80 METROS CON MARTIN ESTRADA; AL PONIENTE 7.30 METROS, CON JOSE CADENAS LOERA. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 466 FRACCION IV DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SE ORDENA SACAR A REMATE EN PUBLICA SU-

BASTA, DICHO INMUEBLE QUE FUE EMBARGADO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE FAMILIAR 107/99-I-F, RELATIVO AL JUICIO DE INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ALMA DELIA LEYVA MEZA, EN CONTRA DEL CIUDADANO FELIPE DE JESUS CADENAS LOERA, CONVOCÁNDOSE POSTORES, SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, VALOR PERICIAL EMITIDO EN AUTOS, PUBLÍQUENSE EDICTOS, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA LOCALIDAD, ASI COMO EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE COMO SON RECAUDACIÓN DE RENTAS, TESORERIA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. POR OTRA PARTE, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASI LO ACORDO Y FIRMA LA LICENCIADA MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN, QUIEN ACTUA POR ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO RENE RECAMIER CASTRO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE. DOY FE. FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS".

LA ACTUARÍA DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN.

LIC. LUCIA EDEM MARTINEZ VALENTIN.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente civil número 94/1995-2, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANGEL VELÁZQUEZ ALCOCKER, en contra de ALICIA Y BARTOLO de apellidos ARAGON MATA. El Ciudadano Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por autos de fecha veintiocho de octubre y cinco de diciembre del año dos mil ocho, ordenó sacar a remate el predio urbano ubicado en el cuartel cuarto en la esquina que forman las calles de Insurgentes o Industrial de la Ciudad de Huitzucó, Guerrero, propiedad del demandado BARTOLO ARAGON MATA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 29.79 metros y colinda con la calle Insurgentes.

AL SUR: en línea quebrada iniciando de poniente a oriente 10.22 metros, de sur a norte 03.10 metros, de poniente a oriente 11.63 metros, de sur a norte 020 metros y finalmente de poniente a oriente 07.84 metros colindando con el vendedor GENARO ARAGON GARCIA.

AL ORIENTE: 04.48 metros y

colinda con calle Industria.

AL PONIENTE: 07.78 metros colindando con el vendedor GENARO ARAGON GARCIA.

Con una superficie total de 169.47 metros cuadrados.

Valor comercial \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, convóquense postores por medio de edictos en los lugares públicos de costumbre como son: Tesorería Municipal, Administración Fiscal de la población de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, así como en los Estrados del Juzgado Mixto de Paz de esa ciudad, por tres veces consecutivas dentro de nueve días; así como en el Periódico denominado el Correo que se edita en esta ciudad, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Estrados de este Juzgado.

Iguala, Gro., a 12 de Diciembre del 2008.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. LIC. FLAVIO MENDOZA GARCIA. Rúbrica.

EDICTO

En el expediente civil número 02/2005-2, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO RODRIGUEZ SANCHEZ, en contra de FRANCISCA VALERIO VITAL, el Ciudadano Licenciado ROBERTO JUAREZ ADAME, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por autos de fechas diecinueve de abril del dos mil seis y ocho de diciembre de esta anualidad, ordenó sacar a remate en publica subasta el bien embargado en autos, consistente en los derechos de concesión de un local comercial con el giro de puesto de verduras sin razón social en el mercado municipal de esta ciudad de Iguala, Guerrero, cuyas características son las siguientes:

AL NORTE: mide 02.40 metros y colinda con la señora DOLORES MARTINEZ FERNÁNDEZ.

AL SUR: mide 02.40 metros con estacionamiento del Tianguis Municipal.

AL ORIENTE: mide 01.70 metros con pasillo del Mercado municipal.

AL PONIENTE: mide 01.70 metros con el señor JUAN CASARRUBIAS.

Superficie 4.08 M2, según cálculos.

Valor comercial \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del

valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, convóquense postores mediante la publicación de edictos en el Periódico "El Correo", que se edita en esta ciudad, y en los lugares públicos de costumbre como son: Tesorería Municipal, Oficinas de Administración Fiscal de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, y en el PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, por tres veces consecutivas en los días que se publica tal medio informativo.

Iguala, Gro., a 12 de Diciembre del 2008.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. LIC. FLAVIO MENDOZA GARCIA. Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente civil número 66/2000-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROSENDO CALDERON AGUIRRE, en contra de AQUILINO SOTELO CALDERON, la C. MTRA. LORENA BENITEZ RADILLA, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Dis-

trito Judicial de Cuauhtémoc, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil ocho, se señalaron las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle, Piña esquina Cereza Lote número 5, Manzana 7, de Teloloapan, Guerrero que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE mide 09.00 metros y colinda con calle Piña; AL SURESTE mide 15.00 metros y colinda con lote número uno; AL NOROESTE mide 15.00 metros y colinda con calle Cereza; AL SUROESTE mide 9.00 metros y colinda con lote número 13; así como el siguiente bien mueble consistente en un Vehículo Automotor 8 cilindros a gasolina, serie IGCEC14W8YZ236758 marca chevrolet, modelo 2000, tipo pick-up, color verde metálico, placas de circulación GX 58465 particulares, del Estado de Guerrero, tablero en buen estado, así como asientos traseros, delanteros en buenas condiciones, llantas, pintura, carrocería, defensas, faros, cofre, parabrisas, y caja de carga en buen estado, motor funcionando; para el bien mueble siendo postura legal para el remate aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$48,800.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y para el bien inmueble la cantidad de \$1,770,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pe-

ricial fijado en autos, publicación que deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el de mayor circulación local de Telo-loapan, Guerrero.

CONVÓQUENSE POSTORES.

Arcelia, Gro., a 12 de Diciembre del 2008.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.

LIC. LAURO SOLANO PINZON.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente familiar número 82/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DIEGO DIAZ VILLARREAL, en contra de TRINIDAD VITINIO DIAZ, la Licenciada BEATRIZ FUENTES NAVARRO, Juez de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil ocho, ordenó anunciar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos registrado bajo el número folio de derechos reales 73783, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, del año dos mil cuatro, con las siguientes medidas y colindancias AL ORIENTE mide 176.30 metros y colinda con el señor GASPAR MELGAREJO BRINGAS, en línea

cerrada hasta la barranca con Chiepetepec, AL NORTE en 137.15 y colinda con AGUSTIN VITINIO MONTES; AL PONIENTE en 143.60 metros y colinda con PABLO LUNA GÓMEZ, en línea curva y Tepetilla, AL SUR mide 102.00 metros y colinda con PABLO LUNA GÓMEZ y Joya de por medio. Mediante la publicación de tres edictos dentro de nueve días hábiles, en los estrados de este Juzgado, el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, Recaudación de rentas, H. Ayuntamiento Municipal y en este Juzgado, convocando postores para que intervenga en la audiencia de remate la cual tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, en la inteligencia de que el primero de los anuncios deberá publicarse el primer día del citado plazo y el tercero al noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Asimismo servirá de base para el remate el valor pericial fijado al inmueble embargado en autos y que lo es el bien inmueble descrito en líneas que anteceden y que por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se fijo la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada BEATRIZ FUENTES NAVARRO, Juez de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial

de Morelos, quien actúa en forma legal por ante la Licenciada ROSALBA CABAÑAS JIMÉNEZ, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS. LIC. ROSALBA CABAÑAS JIMENEZ. Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente numero 909-1/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE AZCARRAGA GARCIA, en contra de GABRIEL AZCARRAGA GARCIA Y MOTEL DE CORTEZ, S.A. DE C.V., la licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabaques, con residencia en Acapulco, Guerrero, señaló las ONCE HORAS del día DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, en autos consistente en el lote de terreno numero tres, y construcciones en él existentes ubicado en la Manzana 64 sección primera (zona hotelera), de la colonia Cinco de Diciembre de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, (Kilómetro 1, carretera Puerto Vallarta Aeropuerto (Ahora Boulevard Francisco Medina Ascencio)

en Puerto Vallarta, Jalisco con una superficie de 5,330. cinco mil trescientos treinta metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 84.85 mts. con propiedad que es o era de Febronio Uribe García; al sur, en 84.60 metros cuadrados, con el lote número 3; al oriente en 68.28 metros, con zona federal carretera al Aeropuerto y al poniente, en 68.15 metros, con el lote número 3, inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad bajo el número 10, folios del 182 al 198 del libro 80 de la sección primera de dicha dependencia con el número de orden 5673, a favor de MOTEL DE CORTEZ, S.A. DE C.,V.- Sirve de base la cantidad de \$23'324,058.91 (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.), y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 23 de Octubre del Año 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS. Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos originales del expediente numero 222-1/2003,

relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARI SELA MENDOZA JARAMILLO, en contra de JUSTINO GARCIA VELAZQUEZ, el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dicto un auto que dice:

Acapulco, Guerrero a catorce de noviembre del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de JOSÉ ROBERTO VEGA GONZALEZ, abogado patrono de la parte actora, exhibido el trece de noviembre del presente año, atento a su contenido, tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no es posible realizar la publicación de los edictos en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por ello, queda sin ningún efecto la fecha señalada para las trece horas del día veinte de noviembre del año en curso para la audiencia de remate en primera almoneda y con apoyo en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación al diverso artículo 468 fracción VII, del Código Procesal Civil del Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en: Conjunto Habitacional Villa Diamante, casa número 15, Colonia Villas Diamante, manzana NA de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en: 12.00 mts., colinda

con la casa número 14; AL SURESTE en: 7 tramos de 5.70, 1.40, 3.30, 1.40, 0.50, 1.40, 3.50 mts., colinda con la casa 16; AL NORESTE en: 4.30 mts., colinda con área de reserva; AL SUROESTE; en: 2.90 mts., colinda con área comunal al régimen (acceso); ARRIBA: con loza de azotea. ABAJO: con loza de cimentación; con una superficie total de 48.09 m², en la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalando LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2009, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días hábiles, convocándose postores.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado OVILIO ELIAS LUVIANO, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa por ante la Licenciada GUADALUPE VIDAL VILLA, Tercer Secretaria de Acuerdos que au-

toriza y da fe.

CONVOCÁNDOSE POSTORES.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. OVILIO ELÍAS LUVIANO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

El suscrito licenciado Rosalío Barragán Hernández, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha primero de diciembre del presente año, pronunciado en el expediente civil número 293/2008-II, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovido por Ma. Magdalena Leyva Inglés, Humberto Leyva Inglés y José Alberto Solís Leyva, con fundamento en el artículo 160 fracción II, del Código Procesal Civil en vigor, ordena notificar al arquitecto Héctor Raúl García Oseguera, en términos del proveído de veintinueve de abril del presente año, que el levantamiento topográfico actualizado de los inmuebles donde se encuentra establecido el conjunto habitacional denominado "Las Torres" de esta ciudad capital, tendrá verificativo a las ocho horas del día treinta de enero del dos mil nueve, para tal efecto, se transcribe en lo conducente el último auto indicado: "...Por presentados a Ma. Magdalena

Leyva Inglés, Humberto Leyva Inglés y José Alberto Solís Leyva, con su escrito de cuenta, quienes promueven por su propio derecho, atento a su contenido, con fundamento en los artículos 742 y 743 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil, se admite a trámite la jurisdicción voluntaria en comento; en consecuencia, radíquese e inscribábase en el Libro de Gobierno que se lleva en este Órgano Jurisdiccional bajo el número 293/2008-II, que es el que legalmente le corresponde; ahora bien, en atención a lo solicitado por los ocursoantes, se ordena notificar personalmente al Arquitecto Héctor Raúl García Oseguera, su decisión de realizar el levantamiento topográfico actualizado de los inmuebles aludidos en la presente jurisdicción voluntaria, en los que actualmente se encuentra asentada la Unidad Habitacional Las Torres de esta Ciudad, utilizando como base el plano denominado Planta de Conjunto de Lotificación, que el Presidente del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, autorizó el diecisiete de agosto del dos mil cuatro a la empresa denominada Heriga, S.A. de C.V. cuyo director general es el Arquitecto Héctor Raúl García Oseguera, para la construcción de la citada unidad habitacional, levantamiento que se iniciará en el vértice número 23, del plano denominado Planta de Conjunto de Lotificación, de la citada Unidad Habitacional, para que en caso de que a sus intere-

ses convenga comparezca e intervenga en dicho levantamiento topográfico. Sin que haya lugar a comisionar a la Secretaria Actuarial adscrita a este Juzgado, para que de fe del inicio de los citados trabajos, así como la asistencia de las partes, ya que ello no es motivo de la presente jurisdicción...".

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIAL ADSCRITA A ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente civil número 137/2006-1, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NACIONAL FINANCIERA S.NC., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO BAHIA DE ZIHUATANEJO, en contra de PATRICIA GOMEZ CASIMIRO, La Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y familiar del Distrito Judicial de Azueta, mediante auto de fecha tres de marzo del año dos mil ocho, ordeno emplazar por edictos a la demandada PATRICIA GOMEZ CASIMIRO, haciéndole saber que deberá comparecer a éste juzgado dentro de los quince días siguientes a la última publicación para correr traslado y emplazarla a juicio, a efecto

de que dentro de los nueve días siguientes produzca contestación a la demanda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir y notificaciones, apercibida que de no hacerlo le surtirán efecto por los estrados del juzgado a excepción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar, en términos de los artículos 256 y 257 fracciones I, II y V de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Primera Secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta.

Zihuatanejo, Gro., 22 de Octubre del 2008.

LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INST. EN LAS MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DTO. JUD. DE AZUETA.

LIC. ALMA IVONNE FELIPE GENCHI.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente civil número 163/2006-1, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NACIONAL FINANCIERA S.NC., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO BAHIA DE ZIHUATANEJO, en contra de MARIA ISABEL HERNÁNDEZ GUADARRAMA, La Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Mate-

rias Civil y familiar del Distrito Judicial de Azueta, mediante auto de fecha seis de marzo del año dos mil ocho, ordeno emplazar por edictos a la demandada MARIA ISABEL HERNÁNDEZ GUADARRAMA, haciéndole saber que deberá comparecer a éste juzgado dentro de los quince días siguientes a la última publicación para correr traslado y emplazarla a juicio, a efecto de que dentro de los nueve días siguientes produzca contestación a la demanda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir y notificaciones, apercibida que de no hacerlo le surtirán efecto por los estrados del juzgado a excepción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar, en términos de los artículos 256 y 257 fracciones I, II y V de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Primera Secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta.

Zihuatanejo, Gro., a 14 de Octubre del 2008.

LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INST. EN LAS MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DTO. JUD. DE AZUETA.
LIC. ALMA IVONNE FELIPE GENCHI.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente Civil número 129/2006-1, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA), promovido por NACIONAL FINANCIERA S.NC., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO (FIBAZI), en contra de NANCY DENISCE SALINAS FLORES, la Licenciada INDALECIA PACHECO LEÓN, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, dicto un auto que a la letra dice:

". . . Zihuatanejo de Azueta, Guerrero a diecisiete de octubre de dos mil ocho.

Por recibido el escrito de cuenta, enterada de su contenido, tomando en consideración que en el domicilio proporcionado por el vocal ejecutivo de la junta local ejecutiva en el Estado, del Instituto Federal Electoral, no fue posible emplazar a juicio a la demandada NANCY DESNICE SALINAS FLORES, como se advierte en la razón actuarial de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, y de los informes que obran en autos se advierte que no se localizó, dato alguno de la referida demandada, en tal virtud como lo solicita el ocurso, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar

por edictos a la demandada NANCY DESNICE SALINAS FLORES, que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno de Guerrero y en el Diario Despertar de la Costa, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que tiene cuarenta días a partir de su última publicación para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejara de contestar, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, donde oír y recibir notificaciones, caso contrario las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la primera secretaría del Juzgado Segundo en Materias Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta. Notifíquese a través de lista de Acuerdos, que se fijen en los estrados de este juzgado, por conducto de la actuaria y Cúmplase. Tres firmas ilegibles.- CONSTE.

Zihuatanejo, Guerrero a 31 de Octubre del año 2008.

LA PRIMERA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INST. EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. ALMA IVONNE FELIPE GENCHI.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

EL LICENCIADO CRESCENCIO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DE ACUERDO AL OFICIO 808 DE TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ENVIADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR AUTO DICTADO EL CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ORDENO SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 180/2006-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR OSVALDO RAFAEL LUENGAS HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE ARTURO RODRIGEZ IBARRA Y GUADALUPE VEGA ALARCÓN; INMUEBLE QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: UBICADO EN EL LOTE DOCE DE LA MANZANA XVI, DE LA COLONIA EL POLVORÍN DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 10.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 14; AL SURESTE MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE NUMERO 33; AL SUROESTE MIDE 10.00 MTS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 11, CON

UNA SUPERFICIE TOTAL DE 150.00 METROS CUADRADOS; SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE LA CANTIDAD DE \$98,062.80 (NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.); SE ORDENA SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, ANUNCIÁNDO SU VENTA, POR ELLO SE ORDENA CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EN EL DIARIO DE GUERRERO, PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE, COMO SON EN LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. FINALMENTE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE ALUDIDA.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO ROSALIO BARRAGAN HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JU-

DICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE FECHA TRES DE LOS CORRIENTES, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 215/2004-1, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR TERESA ZAMUDIO SALGADO, EN CONTRA DE MARTHA HERNÁNDEZ TOLENTINO Y OTRA, INMUEBLE UBICADO EN CALLE LORENZO BARCELATA, NÚMERO SESENTA Y DOS, COLONIA LOMAS DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 00.00 METROS, Y COLINDA CON NO TIENE; AL SUR, MIDE 18.00 METROS, Y COLINDA CON LOTE NÚMERO SESENTA Y TRES; AL ORIENTE, MIDE 38.00 METROS, Y COLINDA CON CARRETERA CHILPANCINGO - TIXTLA; Y AL PONIENTE, MIDE 31.50 METROS, Y COLINDA CON CALLE LORENZO BARCELATA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 282.00 METROS CUADRADOS; SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE DE DICHO BIEN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, CANTIDAD QUE CORRESPONDE A \$126,00.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), SE ORDENA SACAR A REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, ANUNCIANDO SU VENTA, POR ELLO SE ORDENA CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DIARIO DE GUERRERO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICO DE COSTUMBRE COMO SON ADMINISTRACIÓN FISCAL ESTATAL, TESORERIA MUNI-

CIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REFERENCIA.

ATENTAMENTE.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.
Rúbrica.

3-1

EXTRACTO

El señor EDGAR CERVANTES AGUSTÍN, por su propio derecho promovió ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, en la vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, dándose entrada a su solicitud mediante auto de fecha treinta de octubre del año en curso, quedando registrado bajo el número 209/2008-I-C, sobre un inmueble que se ubica, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 95.00 metros y colinda con la señora Asunción Luviano; Al sur mide 155.00 metros y colinda con propiedad de la señora Bertha Garduño; Al oriente mide 98.00 metros y colinda con el Arroyo de Santa Cruz; y Al poniente mide 55.00 metros y colinda con calle General Lázaro

Cárdenas; con una superficie total de 9,562.50 metros cuadrados. Ordenándose la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los Diarios el Debate de los Calentanos y el Despertar del Sur, que se editan en Ciudad Altamirano, Guerrero y Arcelia, Guerrero, respectivamente, por una sola ocasión, a efecto de que las personas que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 24 de Noviembre del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. FLAVIANO ALFARO FIERROS.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. MARCO ANTONIO VALLADARES MENDOZA.

P R E S E N T E.

En los autos de la causa penal número 158/2006-1, que se instruye en contra de JORGE RAMÍREZ SOLÍS y DIANA GALLARDO MAGDALENO, el Ciudadano Licenciado MANUEL RAMÍREZ GUERRERO, Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, por auto de fecha quince de octubre del año en curso, señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para que presente

a la menor CECILIA GABRIELA VALLADARES MAGDALENO, ante este Juzgado, para el efecto de que se desahogue la prueba pericial en materia de medicina legal en ginecología y proctología, con cargo a la perito MÓNICA ORTIZ SANTAMARÍA, ofrecida por la defensa de los referidos procesados.

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero,
a 20 de Noviembre de 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO GOMEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

1-1



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.64
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.74
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.84

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 274.55
UN AÑO	\$ 589.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 482.24
UN AÑO	\$ 950.78

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.60
ATRASADOS	\$ 19.18

ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.